



CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0033-24

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0033-24

A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTERESADOS
PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que en relación al oficio **DGA/ORG/0506/2024**, registrado con el número de cuenta **2989**, recibido el nueve de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Mtro. **Octavio Rosales Gutiérrez**, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos; la **Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en la **sesión ordinaria de doce de julio de dos mil veinticuatro**, determinó lo siguiente:

*"...Visto el contenido del oficio de cuenta **2989**, signado por el Mtro. **Octavio Rosales Gutiérrez**, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene por hechas sus manifestaciones, dando cumplimiento a lo instruido en el oficio **LJGO/JUNTA ADMON/2989/2024**, en el que se le instruyó realizara un análisis a lo solicitado por setenta y cinco trabajadores adscritos a primera y segunda instancia, respectivamente, dirigido a las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual realizan diversas manifestaciones respecto a la solicitud del pago extraordinario señalado como "despensa", remitido mediante oficio **OM/NOL/1834/2024**, registrado con el número de cuenta **2442**; con lo cual esta Junta de Administración se da por enterada.*

*Por lo que en atención al escrito registrado bajo el número de cuenta **2442**, signado por setenta y cinco trabajadores adscritos a primera y segunda instancia, respectivamente, mediante el cual realizan diversas manifestaciones respecto a la solicitud del pago extraordinario señalado como "despensa", y en atención al oficio de cuenta; se informa que como es del conocimiento público, la asignación para el Tribunal Superior de Justicia en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado aprobado para el ejercicio 2024 y publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 6267 el pasado veintinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, prevé recursos etiquetados para el pago de "vales de despensa a personal sindicalizado" el cual se puede constatar en el anexo 2 que señala:*

Anexo 2 Poder Judicial Pesos	
Concepto	Total
Tribunal Superior de Justicia ¹	885,000,000.00
Tribunal Superior de Justicia	604,074,113.00
Pensiones, Jubilaciones, Haber de Retiro y Retiro Voluntario	247,228,887.00
Sindicalizados Vales de Despensa	2,100,000.00
Creación de Segunda Sala para el conocimiento y despacho de los asuntos de segunda instancia del tercer circuito judicial con residencia en Cuautla	31,597,000.00
Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes	31,443,549.90
Total	916,443,549.90

1/En caso de que el Tribunal Superior de Justicia genere ahorros o economías en cualquiera de las etiquetas de gasto, o bien, reciba adecuaciones presupuestales en términos de lo establecido en el artículo décimo quinto del presente instrumento, podrá realizar las reasignaciones correspondientes entre las distintas etiquetas de gasto que aquí se consignan.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos cuarto, quinto y sexto de dicho decreto y habiendo recibido los recursos de dicho concepto en el mes de marzo, se procedió a su pago beneficiando a 438 trabajadores sindicalizados que recibieron la cantidad de \$4,794.52 cada uno.

*Es preciso señalar que **dicho concepto originalmente fue gestionado por el sindicato ante el Congreso del Estado**, instancia que tuvo a bien autorizar y **etiquetar** los recursos dentro del presupuesto asignado al Tribunal*



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0033-24

Superior de Justicia, circunstancia que afecta la autonomía del Poder Judicial en relación con el sindicato de trabajadores y la equidad salarial con aquellos que no están agremiados.

Por lo que el hacer extensivo el pago del concepto en cuestión a los aproximadamente 574 trabajadores no sindicalizados, representaría una erogación de \$ 2,752,054.48, cifra para la cual no existe previsión ni disponibilidad presupuestarias; y que en caso de realizarse, se estarían contraviniendo disposiciones que regulan el ejercicio del presupuesto y norman el capítulo 1000 Servicios Personales, como por ejemplo:

PRIMERO: *No es procedente pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y que no cuente previamente con la suficiencia presupuestaria, de lo contrario se estaría infringiendo lo establecido en los artículos 12, 13 y 38 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

SEGUNDO: *No es procedente incrementar la asignación inicial al capítulo 1000 Servicios Personales, salvo en los casos previstos en las leyes, tal como lo establecen los artículos 14 y 39 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y los artículos 10 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

Por lo que en virtud de lo anterior se informa que no se cuenta con la suficiencia presupuestaria ni financiera para atender la solicitud, respecto de realizar el pago extraordinario señalado como "despensa"..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**

LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.

Corresponde a la S.O. de 12 de julio de 2024.
Cuenta 2989.



**JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**